

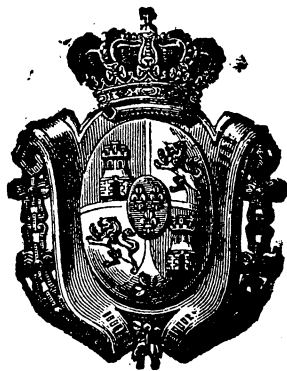
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2229.

MIERCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Tercera seccion.

Excmo. Sr.: La Regencia provisional del Reino, atendiendo á que por la ley de presupuestos vigente se concedió á las juntas superiores gubernativas de Medicina y Cirugía y de Farmacia y a la de la direccion general de Estudios, reunidas en virtud del Real decreto de 25 de Abril de 1839, el crédito de 166,500 rs. para el personal de las mismas; considerando ademas que en la Real orden de 8 de Julio del expresado año se dió una nueva planta á la secretaria de la direccion, que importaba 203,600 rs., con lo cual resultó un exceso de 37,100 reales vn. anuales; y con presencia asimismo de lo dispuesto en 18 del actual que segrega de la direccion las atribuciones de higiene pública y policia médica; se ha servido mandar que la secretaria de la direccion general de Estudios se restablezca al estado que los presupuestos consienten, haciéndose en ella las variaciones consiguientes á esta determinacion, asi como á lo que exigen las necesidades del servicio con arreglo á la organizacion actual de aquel cuerpo y á la traslacion de dos de sus empleados á la secretaria de la junta suprema de sanidad.

En su consecuencia la Regencia provisional ha dictado las disposiciones siguientes:

1.ª La secretaria de la direccion general de Estudios se compondrá de

Un secretario con.....	24,000
Tres oficiales primeros á 140.....	42,000
Dos segundos á 110.....	22,000
Dos terceros á 9,500.....	19,000
Tres cuartos, el primero con 80 rs. y los dos restantes á 6,500.....	21,000
Cuatro quintos á 50.....	20,000

2.ª A los porteros y mozos se les abonará de los fondos para gastos de secretaria las asignaciones que les señale la direccion, contándose para este objeto con los 70 rs. que les estan consignados en el presupuesto del personal de la misma secretaria.....

.....	7,000
-------	-------

3.ª Los dos empleados de la direccion que pasen á formar parte de la secretaria de la junta suprema de Sanidad, devengaran sus haberes del presupuesto del personal de la secretaria de la direccion, á razon de 60 rs. el primero y de 5,500 el segundo, hasta que en la nueva ley de presupuestos pueda hacerse la correspondiente traslacion de estas partidas.....

.....	11,500
-------	--------

Total.....

.....	166,500
-------	---------

4.ª La direccion nombrará como hasta aqui los escribientes que el servicio hiciere indispensables, procurando en sus dotaciones la mayor economia posible, y abonándoseles en la forma que en el dia se ejecuta, de los fondos votados por las Cortes para los gastos de las secretarías reunidas en la de la Direccion.

5.ª La Direccion encargará el archivo de la misma á uno de los oficiales de su secretaria, auxiliado de un escribiente.

6.ª Importando la cantidad de 59,442 rs. los fondos votados por las Cortes para gastos de las tres secretarías reunidas actualmente en la Direccion, y debiendo proporcionarse la correspondiente economia por consecuencia de aquella reunion, se abonaran para gastos de la secretaria de la Direccion general de Estudios 400 rs., y 60 por los de la junta suprema de Sanidad, economizandose de esta manera 13,442 rs. anuales.

De orden de la Regencia lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1840.—Manuel Cortina.—Sr. Presidente de la direccion general de Estudios.

La Regencia provisional del Reino, en atencion á que

las Cortes concedieron para el presupuesto de la secretaria de la junta suprema de Sanidad el crédito de 770 reales; y considerando que agregándose á este presupuesto las partidas de 11,500 y 60 rs. que se descargan con este objeto del de la direccion general de Estudios en virtud de orden de este dia, resulta un crédito total de 94,500 reales: ha acordado se dé á la secretaria de la junta suprema de Sanidad la planta que sus nuevas atenciones reclaman, observándose en su consecuencia las disposiciones siguientes:

1.ª La secretaria de la junta suprema de Sanidad se compondrá de

Un secretario nombrado por la Regencia de los vocales de la misma junta, y que servirá este destino sin sueldo.....	
Dos oficiales primeros á 9,000 rs.....	18,000
Tres segundos á 8,000.....	24,000
Dos terceros á 6,000.....	12,000
Un cuarto con.....	5,500
Y de un portero con.....	5,000

2.ª Se señalan para gastos de secretaria....

.....	8,000
-------	-------

Total.....

.....	72,500
-------	--------

Resultando asi la economia de 220 rs. que las Cortes votaron para el destino de secretario, la Regencia se ha propuesto atender á la justa necesidad de proporcionar la posible rebaja en los gastos del Estado, sin que el servicio se resienta con esta medida, por el celo que espera encontrar en el vocal de la junta á quien tenga á bien encargar del desempeño de la secretaria. De orden de la expresada Regencia lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1840.—Manuel Cortina.—Sr. Presidente de la junta suprema de Sanidad.

Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Presidente de la Regencia del Reino.—Orense 15 de Noviembre de 1840.—La Junta auxiliar de esta provincia, vista la muy atenta carta de V. E. fecha 2 del corriente en la que expresa al remitir el manifiesto que dirige á los españoles la Regencia del Reino el motivo que le obliga á no convenir en la renovacion total del Senado, que respetuosamente pidió esta corporacion; dice que si V. E. por los hechos gloriosos de armas combatiendo á los enemigos de la libertad, adquirió un justo titulo que rechaza toda idea que tienda á menoscabarla; presidiendo la Regencia y el Gobierno, y disponiendo de la fuerza armada como primer jefe de la misma, acaba de dar una prueba indestructible del respeto y acatamiento de la Constitucion de 1837, no accediendo á la disolucion del Senado, porque conceptúa que esta medida ataca en su esencia á aquella.

Nunca se presenta mas grande el hombre que rige una nacion libre, que cuando se considera súbdito á la ley, no perdiéndola de vista en sus determinaciones, por mas que el poder y el prestigio se esfuerzen en deslumbrarlo para que saltase por ella.

Dada esta prueba de religioso respeto á la ley fundamental, nada tiene que recelar esta junta y la provincia que representan, acerca de la consolidacion del glorioso pronunciamiento; los temores que infundia la existencia de Senadores, que ó por error ó por malicia atacaron la ley fundamental y que impulsaron á reclamar la renovacion del Senado, justifican que el ánimo de los reclamantes no era el de incurrir en la contradiccion de haberse alzado en defensa del hollado código, para infringirlo despues; era sí el de alejar de los Cuerpos legisladores individuos que ademas de la nulidad de sus elecciones, la experiencia demostró que no correspondieron á la confianza nacional, y que podian volver á faltar siguiendo sus opiniones particulares, no tománd en cuenta las de la generalidad de los españoles que quieren la estricta observancia de la Constitucion.

Si hay pundonor en los Senadores que no se renuevan, y que en las deliberaciones se desviaron de la senda constitucional, ó reconocerán su extravío, volviendo á ella, ó si la marcha que han emprendido, la conceptúan legal, renunciarán sus encargos, porque no es posible los desempeñen con disgusto de los patriotas que la califican de ilegal.

De este modo y no dudando que V. E. es firme defensor de la Constitucion, ya no hay que recelar se infrinja, y quedan satisfechos los deseos de esta provincia, cesando la alarma que inspiraría la existencia de Senadores obstinados en no tener por guia de su conducta la opinion general, y si solo la suya ó la de un partido que aborrece las políticas reformas que las luces exigen.

Tengo el honor como presidente de la junta, de comunicar á V. E. sus sentimientos, siendo con la mayor consideracion S. S. S. Q. B. L. M. de V. E.—José Gomez Novoa.

Direccion general del colegio general militar.—Excelentísimo Sr.: El director accidental del colegio general militar, los gefes, profesores, oficiales y cadetes del mismo, fieles observantes de la Constitucion de 1837, y deseosos de la paz y ventura de la nacion á que pertenecen, felicitan á V. E. por verle al frente del Gobierno de S. M. la augusta Reina Doña Isabel II.

Este establecimiento en el que se inculcan y practican las rígidas máximas de disciplina que V. E. tan sabiamente recomienda á todos los militares, y en que se procura á la par de la educacion científica, imbuir en los alumnos ideas liberales propias de españoles gobernados por leyes sábias y justas, ofrece á V. E. la mas ciega obediencia á sus órdenes como Presidente de la Regencia del Reino, á la que tienen la honra de presentar sus sentimientos de sumision y respeto. Madrid 21 de Noviembre de 1840.—Excmo. Sr.—Andrés Lopez.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Presidente de la Regencia del Reino.

Compañía franca de caballería de Búrgos.—Excmo. señor: La compañía franca de caballería de Búrgos que ha sido testigo de vuestro heroismo militar, de vuestras virtudes como soldado, de vuestra lealtad como ciudadano, y de vuestra nacionalidad como español; os felicita con la cordialidad mas sincera, y tambien felicita á la patria de quien sois el hijo predilecto.

La Constitucion de 1837 será para los españoles un evangelio político de las manos del esclarecido Duque de la Victoria, y las libertades civil y política de los ciudadanos, dogmas serán de este evangelio, que nadie quebrantará impunemente.

Admitid, general invicto, el ofrecimiento que hace la compañía franca de Búrgos de unirse al lado vuestro, defendiendo la Constitucion y la independencia nacional.

Búrgos 21 de Noviembre de 1840.—Excmo. Sr.—El capitán comandante, Gerónimo Villarrubia.—Siguen las firmas.—Excmo. Sr. general en jefe de los ejércitos reunidos.

Regimiento infantería de Saboya, 6.º de línea.—Excelentísimo Sr.: Instalada la Regencia provisional del Reino, á cuyo frente está V. E. como Presidente, no puede menos de servir de garantía á todo buen español que desea el bien de su patria, y mucho mas á los que como yo hemos tenido el honor de militar á las inmediatas órdenes del vencedor en cien batallas, que ha dado la paz á esta magnánima Nacion, harto trabajada por desaciertos anteriores, abriéndose una nueva era de prosperidad y ventura.

El brigadier coronel que manda el regimiento infantería de Saboya, 6.º de línea, no puede menos de molestar su atencion, felicitándole, y felicitarse á sí mismo por eleccion tan acertada, cabiéndole el orgullo de ofrecer á V. E. y á la patria un regimiento, modelo de subordinacion y disciplina, pronto siempre á obedecer las órdenes del general que tanto distingue á los que tienen esta cualidad exclusivamente necesaria para el sosten de las instituciones que nos rigen, y que sin ella se perderian nuestros esfuerzos en siete años de campaña. Por fortuna el ejército todo conoce el caudillo que le manda, y descansa en un porvenir dichoso.

Sírvase V. E. admitir, con la consideracion que le caracteriza, estos cortos renglones que demuestran los sentimientos de gratitud y aprecio hácia la persona de V. E.

Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años. Castellon de la Plana 18 de Noviembre de 1840.—Excelentísimo Sr.—El brigadier coronel, Juan de Villalonga.—Excelentísimo Sr. Duque de la Victoria, Presidente de la Regencia provisional del Reino.

Diputacion provincial de Segovia.—Excmo. Sr. La diputacion provincial de Segovia ha recibido en este dia la atenta carta que V. E. tuvo á bien dirigirla acompañando el manifiesto de la Regencia provisional del Reino á los españoles.

Esta diputacion creyó cumplir con un deber sagrado al elevar su reverente súplica á la Regencia, manifestando con la franqueza propia de ciudadanos libres y castellanos honrados, la necesidad de la disolucion del Senado en su totalidad, porque estaba íntimamente convencida de que no podian representar á la Nacion ni continuar en el santuario de las leyes los mismos hombres que las habian desoido hollando la ley fundamental que les sostenia. Pero si la Regencia provisional del Reino de que V. E. es digno Presidente, confia en hacer la prosperidad de esta magnánima Nacion no separándose ni una línea del espíritu y letra de la Constitucion, cualesquiera que sean las convicciones particulares de esta diputacion, no vacila un momento en sacrificarlas, tanto menos cuanto que abriga la firme persuasion de que la Regencia provisional, fruto ilustre del pronunciamiento de Setiembre, sabrá realizar todas sus consecuencias.

La integridad de la Constitucion, y el mas profundo res-

peto á las leyes y disposiciones que emanen de la Regencia, serán el norte que guie á este cuerpo en el corto periodo de su administracion, de cuya seguridad puede tener V. E. el mas completo convencimiento.

Sírvase V. E. admitir esta franca expresion de respeto y conformidad en ideas políticas, teniendo la dignacion de hacerla presente á los demas Sres. co Regentes.

Segovia 20 de Noviembre de 1840.—Excmo. Sr.—El Presidente, Laureano María Muñoz.—Siguen las firmas.—Excelentísimo Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Presidente de la Regencia provisional del Reino.

A la Regencia provisional del Reino.—Los gefes, oficiales y demas individuos del del regimiento provincial de Lorca, fieles á sus principios, cumplen hoy el deber de dar las mas justas gracias al ministerio Regente por su valor, patriotismo desinteresado y pura adhesion á la Constitucion de 1837 con que ha perpetuado su memoria tomando las riendas del Gobierno en peor situacion que se halló esta desgraciada nacion en 1810, cuando solo tuvo por asilo la plaza de Cádiz, para en ella acreditar al mundo la dignidad nacional y su firme resolucion de independencia. Estos sentimientos pues son los que justamente reconoce este regimiento en los dignos individuos que forman el ministerio actual con la doble representacion de Regentes, á cuya acrisolada lealtad dejó encomendada con bastante acierto al tiempo de renunciar la Regencia la excelsa Reina Doña María Cristina de Borbon, la custodia de nuestro angel tutelar, la inocente REINA constitucional Doña Isabel II y su augusta Hermana.

Espantosa ha sido la crisis por que se ha pasado. Los españoles con su inimitable comportamiento han dejado burlados los cálculos mas bien meditados que pudieran trazarse fuera de sus barreras por efecto de su bien justo pronunciamiento, así como han acreditado la única razon de este, depositando su entera confianza en la Regencia provisional, sin que otras miras que la conservacion del código fundamental del Estado, el trono constitucional y la independencia de la nacion haya hecho reemplazar en contraccambio de circunstancias de ansiedad otra de justicia, seguridad y decoro que este regimiento espera con fundada confianza de los actos de la Regencia provisional, á la que tiene la hora de ofrecer su buena fe, desinteres en sus servicios, firme disciplina y subordinacion para el sostenimiento de los sagrados objetos de que deja hecho mérito, y por los que aun cuando no pueda darse otra calificacion que la del deber, ha contribuido con la sangre de sus individuos á la consolidacion de aquellos. Granada 14 de Noviembre de 1840.—El coronel graduado primer gefe, Carlos Luis de San Juan.—Siguen las firmas.

Junta auxiliar del Gobierno de la provincia de Huelva.—Excmo. Sr.: Esta junta ha visto con satisfaccion inexplicable la comunicacion fecha 2 del corriente, en que V. E. honrándola por conducto del Presidente de esta corporacion, la hace tan franca y leal manifestacion del respeto y la veneracion profunda con que ahora como antes y siempre respeta y ha respetado y respetará la ley fundamental del Estado que á costa de tantos sacrificios la nacion conserva.

Esta junta ha tenido y tendrá, como V. E. siempre, un profundo respeto á la voluntad nacional y fuerza pública en la que la Constitucion se apoya y á cuyo frente V. E. ha defendido y salvado el decoro de la nacion y su independencia, ídolo ante el cual los españoles todos todo lo sacrificamos.

Los individuos de esta junta auxiliar del Gobierno tienen la honra de prestar á V. E. el mas sincero homenaje de consideracion y respeto, ofreciéndole las mas altas seguridades de su particular estimacion y afecto.

Huelva 11 de Noviembre de 1840.—El Presidente, José Bermudez y Muñoz.—El Vocal Secretario, Miguel Antonio Perez.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella.

A la Regencia del Reino el segundo batallon franco voluntarios de Andalucía.—Tributar á un Gobierno justo y benéfico el digno homenaje á tan magnánimas prendas, seria cumplir con un simple deber comun á todos los buenos españoles: pero si de la práctica de aquellas virtudes puramente cívicas emanan la felicidad de la nacion, la conservacion de nuestras instituciones patrias, y el sostenimiento del trono de Isabel II (tiempo há combatido, empero siempre triunfante), ¿cuál será el militar, el ciudadano, cuya alma llena de noble entusiasmo no alee su voz para solemnizar á los ilustres caudillos que colocados á la cabeza de un pueblo heroico y generoso forman el iris de nuestra salvacion?

El segundo batallon franco, voluntarios de Andalucía, conoce bien esta sublime verdad, y se hace un honor señalado en felicitar á la Regencia del Reino por su advenimiento á la alta mision que interinamente ocupa. El gefe á nombre de todos los individuos que le componen se congratula en que esta esplicacion sincera de sus fervientes votos por la causa noble que defendiera, será acogida con la benevolencia que distingue á los regeneradores de nuestra independencia y libertad.

Testigo este batallon de un pronunciamiento popular necesario para salvar la patria, tomó en él la parte que le permitió su estricta disciplina, y fiel siempre á sus deberes ofrece franca y decidida cooperacion para llevar á cabo la grande obra de nuestra independencia nacional.

La Regencia debe tener la mayor confianza en la constancia proverbial de nuestro carácter, debe tenerla sin límites en el denuedo, firmeza y excelente espíritu que anima á este subordinado cuerpo, que siempre se mostrará deseoso de combatir por Isabel II y la Constitucion.

Loor eterno al inmortal caudillo que nos marcó la senda! Feliz una y mil veces este batallon si llamado algún día por el destino á defender tan queridos objetos, obtuviera la gloria inmarcesible de sucumbir ó triunfar.

Sevilla 17 de Noviembre de 1840.—El comandante, Antonio Fano.

Presidencia de la junta auxiliar del Gobierno de la provincia de Murcia.—Excmo. Sr.: Esta corporacion tiene el honor por mi conducto de elevar á la alta consideracion de la

Regencia provisional del R no francas y repetidas pruebas de adhesion y profundo respeto, en vista del sincero y constitucional manifiesto que con fecha 2 del corriente se ha dignado dirigirla. El pensamiento que anima á los dignos individuos del actual Gobierno, y el principio de conducta que durante su autoridad se han propuesto seguir, es el mismo que ocupa los ánimos de los habitantes de esta provincia, y que esta junta auxiliar respeta y sostendrá á costa de todo sacrificio.

El caudillo que ha triunfado cien veces del enemigo comun en los campos de batalla, ha sofocado á la vez los consejos péfidos y los proyectos insidiosos de los malos españoles enemigos de su patria que rodeaban al Trono. La nacion, libre ya, le bendice, y la Constitucion vencedora nos ofrece un porvenir próspero y venturoso: lejos de nosotros la idea de desvirtuar resultados tan vitales como interesantes, tenemos la satisfaccion de adherirnos á las puras y patrióticas intenciones del gefe del Gabinete, consignadas en su honrosa comunicacion de 2 del actual.

Si la disolucion del Senado en su totalidad se considera un ataque á la ley fundamental del Estado, desde luego esta junta retira la exposicion que con fecha 20 de Octubre último tuvo el honor de dirigir á la Regencia del Reino para la renovacion completa de aquel Cuerpo colegislador: su intencion era pura y patriótica; creia impopular la permanencia de un Senado, cuyos miembros han atacado mas de una vez la libertad, en cuya eleccion influyeron los mismos vicios que motivaron la calificacion de antinacional al último Congreso de Diputados; deseaba la integridad de la Constitucion jurada; y si tuvo la desgracia de fundarse en una opinion errada, prueban su buena fe, sometiendo su opinion en este punto á la de la Regencia: en su celo y virtudes descansamos, sin dudar un momento que la Constitucion de 1837 y la independencia nacional, ídolos de los buenos españoles, serán conservadas en su integridad por los patriotas entusiastas que ocupan los elevados puestos del Gobierno.

Dígnese V. E. transmitir la expresion de estos sentimientos á la Regencia provisional del Reino, y recibir el homenaje del profundo respeto y distinguida consideracion de la junta auxiliar de esta provincia de Murcia á 17 de Noviembre de 1840.—Excmo. Sr.—El marques de Camachos.—Excelentísimo Sr. Presidente de la Regencia provisional del Reino.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### TURQUIA.

Constantinopla 27 de Octubre.

Dícese que acaba de manifestarse un desacuerdo en el ministerio otomano. Parece que la Rusia esperaba que la intervencion de su ejército seria necesaria para terminar la cuestion, y hoy no puede ya disimular su disgusto de no haberse realizado sus esperanzas. El coronel Leven ha formado todos los planes y aguarda el momento de ponerlos en ejecucion; mas nosotros esperamos que este no llegará. De cualquiera manera que sea es muy cierto que la Rusia intriga en este momento de una manera enérgica. Sus ataques se dirigen principalmente contra Reshid-bajá, y aun en el mismo ministerio encuentra personas dispuestas á secundar con toda su influencia sus sordos manejos. Riza-Bajá, intendente del palacio se halla á la cabeza de esta intriga y es un enemigo poderoso de Reshid-Bajá, mas este reúne en muy alto grado la destreza y habilidad que se necesitan aqui para conservarse en el poder, y ademas su política, por mucho que diga una parte de la nacion, ha sido coronada de un éxito tan incontestable que costará mucho trabajo á sus adversarios derribarle. Mas á pesar de esto es de muy mal agüero para su influencia ver que se han atrevido y atreven todavía á suscitar intrigas contra él que hace pocos dias estaba en el apogeo de su poder. Créese sin embargo se sostenga, pues la Inglaterra y el Austria le apoyan fuertemente, y por otra parte Achmet-Fethi-Bajá está en su favor, y con tales sostenedores es de presumir saldrá triunfante.

Lord Ponsoby quiere dar pábulo á que se hable de él. Todo el mundo no se ocupa aqui de otra cosa que de un paso que ha dado y tiende á inclinar al Sultan á la adopcion de medidas que le comprometerian demasiado para poder luego abandonarlas.

El sábado último fue aquel embajador acompañado de todos sus empleados y del coronel Hodges á presentar á Abdul-Medjid la bandera cogida á los egipcios, y como se hubiese observado que su inscripcion decia: *All es el Leon de Dios*, se mandó reunir á los ulemas en casa del scheik ul islam, y se trató de declarar á Mehemet-Alí culpable de herejia por haberse atribuido las palabras del profeta.

Esta bandera debe ser confiada al scheik ul islam, que irá á colocarla sobre el sepulcro de Mahmad. Creemos que lord Ponsoby no debiera haber hecho tanto ruido, ni dar tanta importancia á un asunto que ciertamente merece bien poca; mas no quiere perder las ocasiones de aumentar mas su influencia.

Por otra parte asegúrase que Reshid-bajá procura atribuir la mayor parte del éxito obtenido á los aliados de la Puerta, con el objeto de afirmar su política, á la que se debe esta alianza que no satisface á la nacion.

Izzet-Mehemet-bajá, que habia sido nombrado bajá de Egipto en reemplazo de Mehemet-Alí, acaba de ser llamado de Siria habiéndole caído en desgracia, cuyo hecho es de la mayor importancia, pues debe considerarse como un síntoma de que la Puerta renuncia á la medida que habia tomado contra Mehemet-Alí.

Mr. de Montefiore debe esta noche ser presentado al Sultan.

La noticia de la convocacion de las Cámaras francesas ha causado aqui grande inquietud, pues se piensa que la Francia va á hacer una demostracion enérgica, y á enviar á las demás Potencias su *ultimatum*, que es de no consentir quede Mehemet-Alí desposeido del Egipto.

El jueves último se ha colocado la primera piedra del

monumento de Gul-Hane, cuya ceremonia habia hecho concebir inquietudes al Gobierno que temia ocurriesen alborotos, y para preaverlos habia concentrado tropas y dado orden que en este dia estuviesen cerrados los bazares, á fin de que la afluencia fuese menos considerable.

P. D. Asegúrase que á consecuencia de intrigas rusas van á verificarse cambios importantes en el personal del ministerio.

Idem 28.

Continúa la reunion de tropas con destino á la Siria. El Gobierno va á enviar inmediatamente magníficas condecoraciones de diamantes para los gefes ingleses.

Entre los agentes franceses los mas activos que trabajan por estorbar los progresos de la causa del Sultan se encuentran los Sres. Pereté y Baudin, los cuales se sirven de la influencia del clero maronita para indisponer á los montañeses contra los ingleses presentándoles como hereges enviados del demonio. Se ha esparcido la voz por el Líbano de que la Francia iba á enviar 1000 hombres, 80 vapores y 40 navios de línea para socorrer á Mehemet-Alí.

Se han celebrado varios consejos en el Divan para tratar acerca de la amenazadora actitud que ha tomado la Francia. La Puerta acaba de conferir el título de almirante al capitán Walker. Lord Ponsoby ha presentado al coronel Hodges al Sultan, y este le ha dado la condecoracion de brillantes del Nicha-ftichar; habiendo tambien el primero ofrecido al Padisha el estandarte de Ibrahim. Asegúrase que los egipcios han abandonado los desfiladeros del Tauro, Adana y Kulek-Boghoz habiéndolos ocupado las tropas turcas.

Malta 5 de Noviembre.—Un buque griego ha traído aqui la noticia que el día de su salida de Atenas se disponia la escuadra francesa á levantar el ancla para dirigirse á Tolon.

Siria.—Desde la última correspondencia no hemos recibido noticia alguna de este pais mas que la noticia de la toma de San Juan de Acre que publicamos en nuestro suplemento de 2 del corriente, traída por un vapor francés (creemos fuese el *Euphrate*, que trasportó á Acre á Kosrew-Effendi, encargado de una mision de Mehemet-Alí), la cual parece confirmada por la *Confance*, que llegó aqui el 2 del corriente y ha repetido esta noticia, que si fuere cierta dejaría terminada la cuestion de Oriente.

Se lee en el *Portafoglio* del 2:

La mala de la India no experimentará interrupcion, como se puede ver en el siguiente documento que nos ha sido comunicado:

Consulado británico.—Alejandría 28 de Octubre.—Señor: Tengo el honor de informaros que Mehemet-Alí ha dado orden para que no se impida el paso de la balija de la India, desde Suez hasta Alejandría, y que me ha asegurado nuevamente que dará toda clase de proteccion y seguridad, tanto á las malas, como á los transeúntes que en adelante atraviesaren el Egipto.

Tengo el honor &c.—Firmado, John W. Larking.—A. Mr. Greig, secretario principal del Gobierno en Malta.

#### FRANCIA.

Paris 16 de Noviembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 110, 20.

Cuatro id., 96, 25.

Tres id., 78, 40.

Acciones del banco, 2535.

España: deuda activa, 24½.

Pasiva, 5½.

La Cámara de los Pares se ha reunido hoy en secciones para oír el proyecto de la contestacion redactado por la comision.

Concluido el exámen por las secciones, ha vuelto á reunirse la comision conforme al reglamento para deliberar acerca de las observaciones hechas en las secciones.

Mañana martes se reunirá la Cámara á la una en sesion pública para oír la lectura del proyecto de contestacion y empezar la discusion si hubiese tiempo.

Se asegura que el marques de Breze, el conde de Montalembert y el baron Dupin se han hecho inscribir en la lista para usar de la palabra en la discusion. (*Debats*.)

La Cámara de los Diputados tenia que deliberar sobre dos proyectos de ley de urgente necesidad á causa de las últimas inundaciones. El primero, en el que se propone abrir un crédito de cinco millones para socorros, ha sido aprobado sin discusion, habiendo causado admiracion encontrar en el escrutinio una negativa expresada por tres bolas negras.

En el segundo se pedia un millón que la comision ha fijado en 1.500 francos, para restablecer las comunicaciones interrumpidas por agua ó por tierra. El debate suscitado por Mr. Lacrosse, solo tenia por objeto dar una excesiva latitud al Ministro para que pueda hacer uso para un objeto, de los fondos no consumidos en otro. Todo ha quedado conciliado adoptando una redaccion que el honorable Diputado ha presentado. La Cámara ha aprobado igualmente el aumento de los 500 francos propuesto por la comision.

El proyecto acerca del trabajo de los niños en las fábricas y talleres, despues de haber recibido importantes modificaciones en la Cámara de los Pares, llegó á la Cámara electiva cuando ya estaba para concluirse la sesion, y sin embargo Mr. Renouard, secretario de la comision, habia ya presentado su informe. A peticion del mismo Diputado, ha vuelto á presentarse el proyecto y aplazado su discusion para despues de la del proyecto de contestacion al discurso de la Corona, á fin de que la comision pueda tomar conocimiento de los nuevos documentos recibidos por la administracion.

Las sesiones de la Cámara quedan suspensas hasta que la

Cámara de los Pares, que siempre toma la iniciativa en este debate, haya terminado su trabajo. (Id.)

La comisión de respuesta de la Cámara de los Diputados al discurso de la Corona, se ha reunido hoy á las dos por cuarta vez, y ha prolongado su junta hasta las cinco y media de la tarde. Hasta ahora se ha limitado dicha comisión á pedir documentos á los Ministros del 12 de Marzo y del 29 de Octubre, á oír sus explicaciones y á averiguar con escrupuloso cuidado la verdad de los hechos; pero aun no ha adoptado ninguna decisión, y ningún individuo de ella ha emitido tampoco su dictámen sobre los diversos párrafos del proyecto de contestación, cuyo relator debe nombrarse mañana. (Idem.)

Háblase de debates muy vivos que parece se han verificado en el seno de la comisión de respuesta en la Cámara de los Diputados. Los individuos que representan á la mayoría piden que se les comuniquen todos los documentos de las negociaciones relativas á los asuntos de Oriente desde el 12 de Mayo hasta el día. Los dos Diputados que defienden el ministerio de Mr. Thiers se oponen á ello; pero parece que la mayoría está decidida á sostener sus derechos y á exigir del ministro de Negocios extranjeros que se realice aquella comunicación. (Constitutionnel.)

Se lee en el *Sud* de Marsella.  
Se ha divisado el 3 de Noviembre desde lo alto del cabo Passaro, la escuadra del almirante Hugon que se dirige á Tolon y se compone de 11 buques. (Id.)

Leemos en el *Portafoglio* de Malta:  
La escuadra inglesa invernará, según dicen, en la bahía de Marmorizza, que habia servido ya de punto de reunion á una escuadra británica 40 años há. (Id.)

El buque de vapor *Lavoisier*, á las órdenes de Mr. Foucher d'Aubigni, capitán de corbeta, ha llegado á Tolon el 8 de Noviembre, procedente de Sira. (Siecle.)

Se lee en la *Presse*:  
Creemos poder anunciar que el Ministro de Estado ha enviado há pocos dias dos agentes, uno á Alejandria y otro á Constantinopla. El primero dicese lleva la mision de invitar á Mehemet-Alí á someterse, y el segundo la de insistir con el Gabinete turco á que alce el decreto de destitucion.  
Parece tambien que por lo que respecta al decreto, el ministerio ingles estará dispuesto á unir sus instancias á las de la Francia.  
Se asegura que una nota redactada en estos términos, y mas amistosa por consecuencia que la respuesta de lord Palmerston á la nota del 8 de Octubre, será dirigida á nuestro Gabinete antes de la discusion en la Cámara de los Diputados del discurso en respuesta al del trono.

Idem 17.

Proyecto de contestacion de la Cámara de los Pares al discurso de la Corona.

Señor: Al acercarse la Cámara de los Pares al Trono de V. M., su primer cuidado es el de dar gracias á la Divina Providencia, que despues de haber protegido la sagrada persona de V. M. contra un horrible atentado, acaba de enviarnos una nueva garantía para la conservacion de nuestras instituciones en el nacimiento del duque de Chartres.

La Francia descansaba confiadamente en las disposiciones de que los Estados de Europa no han cesado de repetir las seguridades, dando aquella un nuevo ensanche al espíritu de empresas y de obras tan útiles al acrecentamiento de la riqueza pública como á la felicidad de las naciones, cuando graves acontecimientos han venido á turbar una armonía que parecia bien sentada. En tales circunstancias V. M. ha resuelto anticipar la época de la sesion de las Cámaras, y la de los Pares no puede menos de darle gracias por esta resolucion. V. M. ha querido rodearse de los consejos de la nacion y reclamar el concurso ilustrado de los grandes cuerpos del Estado antes de comprometer al Gobierno en cuestiones que tienen íntima relacion con los intereses de la patria. El tratado concluido entre el Emperador de Austria, la Reina de la Gran Bretaña, el Emperador de Rusia y la Puerta Otomana para arreglar las relaciones del Sultan y del bajá de Egipto y los actos que han sido su consecuencia, han determinado á V. M. á la adopcion de medidas que permitan á la Francia observar con una completa libertad de accion el curso de los sucesos en Oriente. Señor, la política seguida por el Gobierno de V. M. durante 10 años ha concurrido eficazmente á preservar á la humanidad de estas conflagraciones que paralizan el progreso de la civilizacion y que dejan para los pueblos largas y funestas consecuencias: mas la dignidad de una nacion es su misma vida; y nosotros sabemos que la dignidad de la Francia ocupa el primer lugar en el corazón de su Rey. Los franceses se alzarán á la voz de V. M. y arrostrarán toda clase de sacrificios antes que consentir en la humillacion de su patria. Sin embargo confiamos en que una política justa y desinteresada prevalecerá en los Gabinetes de la Europa y que la conservacion del equilibrio entre las Potencias alejará las necesidades ante las cuales la Francia retrocederá tanto menos, cuanto que su Gobierno habrá hecho cuanto su honor le permita para que nunca sean precisas.

V. M. ha manifestado en todos tiempos el interes que le anima en favor de la España. La Francia se une á estos votos por la estabilidad del trono de la Reina Isabel II y de las instituciones que la sirven de base. Con dolor veriamos á esta antigua aliada de la Francia, apenas libre de los horrores de la guerra civil, entregada al azote de la anarquía.

El envío de nuevas fuerzas navales para obtener la justa satisfaccion pedida á la república argentina, prueba que la proteccion del Gobierno de V. M. se extiende á todos los puntos donde los intereses franceses se ven comprometidos.

En las varias expediciones que en Africa ha coronado el éxito, ha brillado de nuevo el valor de nuestros soldados. Dos hijos de V. M. han participado de sus peligros, y hace largo tiempo que la Francia conoce su adhesion y patriotismo. La Cámara de los Pares confia en la constancia de los esfuerzos de V. M. para afirmar la seguridad y prosperidad de aquellos establecimientos.

Examinaremos con el mayor detenimiento la ley de presupuestos y las disposiciones relativas á las cargas inesperadas impuestas al país. Si el equilibrio entre los productos y los gastos debe ser momentáneamente interrumpido, creemos que los cuidados de una administracion severa é ilustrada conseguirán pronto restablecerle.

La Cámara de los Pares examinará con la misma atencion las demas leyes que V. M. ordenare le sean presentadas; pero entre tanto no podemos diferir dar gracias á V. M. por su viva solicitud hácia los pueblos que acaban de sufrir grandes desastres. Acogeremos con interes las proposiciones que sobre este particular nos fueren hechas.

La insensata tentativa acaecida en Boloña ha probado cuán grande es el error de las facciones sobre los sentimientos de la Francia. La Guardia nacional, el ejército, el pueblo entero han rivalizado en celo y adhesion.

Señor: la impotencia no ha desalentado aun á las pasiones anárquicas, sino que se han esforzado en propagar una agitacion favorable á sus criminales proyectos, y hasta han intentado extraviar en provecho suyo las nobles susceptibilidades de una nacion generosa. La firme y perseverante ejecucion de las leyes existentes es el primer deber del Gobierno, pues jamas debe dejarlas en la inaccion. Las mismas li-

bertades públicas se encontrarían comprometidas, si los ataques repetidos contra los inviolables principios de la Constitucion y contra las bases sobre las cuales reposa la sociedad, consiguiesen turbar la conciencia pública y conmover la fe del país en su porvenir.

Señor, las pruebas por las cuales ha pasado V. M. solo han servido á hacer resaltar el amor y reconocimiento de los franceses: estos han participado de las angustias de la Real Familia, persuadidos de que todo el corazón de V. M. es de la Francia. La Cámara de los Pares, siempre adicta á vuestra dinastía nacional, tiene el mayor gozo en ofrecer á V. M. su concurso para el cumplimiento de la gran mision que la Providencia le ha confiado.

MADRID 24 DE NOVIEMBRE.

Los periódicos recibidos por el correo de ayer alcanzan hasta el 18 del corriente. La Cámara de los Diputados ha entrado en la discusion por artículos del reglamento de policía y tarifa de derechos para la libre navegacion del Duero, habiéndose aprobado hasta el 5.º; y aunque se ha hablado largamente en pro y en contra por varios oradores, muchas de sus consideraciones apenas tenían la mas remota relacion con el artículo ó párrafo que se discutía. Como es de esperar que en otros artículos se hagan reflexiones económicas acerca de los que se discutan, mostrando cuales pueden ser sus resultados probables, publicaremos el extracto de las sesiones sobre un asunto en cuya feliz terminacion tantos y tan grandes beneficios pueden recoger la España y el Portugal.

TESORERIA DE RENTAS DE MADRID.

Estado que manifiesta el ingreso de caudales en la tesorería de Rentas de esta provincia desde el 16 al 31 de Octubre último, y su distribucion.

EXISTENCIA.	Papel.	Metálico.	Total.
Por la que resultó en 15 de Octubre.....	3.128,298.. 6	638,313.. 18	3.766,611.. 24
INGRESOS.			
Por rentas y contribuciones.....	755,499.. 8	2.771,223.. 32	3.526,723.. 6
Por participes y depósitos.....	14,000	56,821.. 7	70,821.. 7
Por traslacion de caudales.....		1.690,000	1.690,000
Arbitrios de las juntas provisionales de Gobierno.....		170,000	170,000
		13	13
		29,700	29,700
		200,000	200,000
		200,000	200,000
		80,000	80,000
		20,000	20,000
		60,000	60,000
		200,000	200,000
		60,000	60,000
		10,000	10,000
		80,000	80,000
		395,712	395,712
		20,000	20,000
		300,000	300,000
		400,000	400,000
		200,000	200,000
		200,000	200,000
		40,000	40,000
Id. de la de esta capital.....		40,000	40,000
		50,000	50,000
Anticipaciones reintegrables.....		615,000	615,000
Total ingreso.....	3.897,797.. 14	8.526,783.. 23	12.424,581.. 3
DISTRIBUCION.			
A gastos reproductivos de las rentas.....		51,623.. 11	51,623.. 11
Al Banco español por su consignacion sobre las rentas estancadas.....		119,675.. 11	119,675.. 11
Al mismo en letras á cargo de las juntas provisionales de Gobierno.....		1.690,000	1.690,000
A participes de las rentas, incluidos 724,166 rs. al Excmo. ayuntamiento de esta capital.....		745,942.. 20	745,942.. 20
A consignaciones de fábricas.....		215,000	215,000
		7,516.. 2	7,516.. 2
		1,195	1,195
A libranzas de la direccion general de Rentas.....	930,760	200,000	1.130,760
Por pago de viudas, monjas, cesantes y otras obligaciones.....		561,916.. 17	561,916.. 17
Por billetes recibidos é incluidos en cuenta de Octubre.....	970,032.. 12		970,032.. 12
A traslacion de caudales.....	160,000	466.. 4	160,466.. 4
A la pagaduría de Guérza.....	95,096.. 29	4.043,873.. 17	4.138,970.. 12
Total data.....	2.155,889.. 7	8.021,180.. 27	10.177,070
Existencia para 1º de Noviembre.....	1.741,908.. 7	505,602.. 30	2.247,511.. 3

Notas. La existencia en metálico que figura en este estado se encuentra en la forma siguiente:

En nóminas de viudas, cesantes y pensionistas que aunque pagadas en su parte mayor no pueden formalizarse hasta su conclusion.....	480,254.. 30
En libranzas pendientes de plazo.....	18,000
En metálico.....	7,548
	505,602.. 30

Madrid 31 de Octubre de 1840. = Vº Bº, Ramon María Calatrava. = José Ciudad. = Domingo de Aguilera. = Vº Bº, El presidente de la comision, Rodil.



Continuacion de la suscripcion hecha en el Baneo español de S. Fernando, relativa á la negociacion de 51 millones de reales pagaderos en libranzas sobre la Habana.

Table with 2 columns: Name/Description and Amount. Includes Sr. D. Daniel Weisweiller, Importe de las suscripciones verificadas hasta el dia 16 del corriente inclusive, and Total rs. vn.

Madrid 24 de Noviembre de 1840.—El secretario del Banco, Manuel Gonzalez Allende.

Ha llegado á esta corte el Sr. D. Pablo Pebrer, que por muchos años ha residido en Inglaterra, donde, lo mismo que en toda Europa, ha adquirido una reputacion distinguida por sus obras económicas y rentísticas, y en particular por su Historia de la Hacienda, sistema económico, poder y estadística del imperio británico.

Entre el gran número de economistas clásicos que han analizado la historia de Hacienda de todo el imperio británico &c., citaremos tres de los mas célebres ingleses, por ser mas bien de los que con razon se esperaban los ataques mas severos.

El primero, que se halla á la cabeza del partido tory, cuyos grandes conocimientos y talentos son notorios, y cuya autoridad en materias económicas es tan respetada, el Blackwood Magazine (Agosto 1835), en un artículo que escribió sobre el sistema de Hacienda de Pitt,

Los cálculos, dice, que acabamos de exponer han sido tomados de las Tablas de Pebrer, de una obra recientemente publicada por Baldwin y Cradock; obra de un trabajo grandiosísimo é importante. Esta obra abraza todo cuanto hay de apreciable en la materia, además de una nueva y vasta instruccion admirablemente (admirably) combinada y dispuesta. Es una obra que debe hallarse en las manos de toda persona deseosa de obtener un conocimiento exacto y una completa y clara nocion del estado actual del imperio británico.

Expresamos esta opinion con tanta mas prontitud y franqueza, cuanto que las opiniones del autor (aunque siempre expuestas con candor) difieren totalmente de las nuestras."

La Revista ecléctica de Julio de 1835:

Contribuciones, rentas, gastos, poder, estadística y deuda de todo el imperio británico, con un estado y cálculo del capital y recursos del imperio, una exposicion del sistema de Hacienda actual y un plan práctico para aplicar dichos recursos á la extincion de la deuda, todo fundado en tablas y documentos oficiales; además de estos objetos importantes esta obra abraza un compendio histórico del origen, progresos y estado presente de la bolsa, del banco de Inglaterra y de la compañía de la India, con un analisis de todos los documentos oficiales é importantes que tienen relacion con dichas corporaciones, que ciertamente son absolutamente indispensables para discutir y comprender las grandes cuestiones que al presente se agitan sobre dichas corporaciones.

Esta es verdaderamente una obra extraordinaria; extraordinaria por el inmenso trabajo que debe haber sido empleado en la coleccion y arreglo de la multitud de pormenores que comprende el asombrosísimo conjunto ó masa de datos estadísticos; pero es aun mas extraordinaria por ser la obra de un extranjero, de un español."

Despues de una elaborada critica y de una muy extensa revision de esta obra, concluye la Revista mensual del mes de Mayo de 1835:

De todas cuantas obras hemos examinado y tomado en consideracion, conexas con el grandioso objeto de la estadística, comercio y riqueza de las naciones, jamas hemos hallado una que sea mas completamente sin objecion (unexceptionable) en todo respecto, que la produccion que tenemos á la vista. Es un modelo de industria por la variedad y multiplicidad de los documentos auténticos que contiene; la atencion, el cuidado, la diligencia con la que su autor pesa, calcula, compara todos y cada uno de los hechos, es absolutamente concienzosa.

En ninguna obra de las dimensiones de esta ni en ninguna lengua, nos atrevemos desde luego afirmar se encontrará una coleccion mas rica, mas sólida, importante y permanente de conocimientos útiles."

(Véase tambien el Diario des Debats del 25 de Agosto, los Moniteur del 25 de Setiembre y 2 de Octubre, la Revue des deux Mondes &c. &c. &c.

En breve se publicará la segunda edicion de esta obra, que está en prensa, y se hallara venal en la librería de Monier, Carrera de San Gerónimo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Navalcarnero.

En este juzgado de primera instancia penden autos sobre obtencion y disfrute de una capellanía, patronato Real de legos, fundado por el licenciado D. Bartolomé Fernandez de Velasco, en la iglesia parroquial de esta villa, en los que por providencia dada se ha acordado se cite, llame y emplee por término de 30 dias, á todas las personas que se crean con derecho á la obtencion y disfrute de dicho patronato, en el indicado término, y que para la mayor publicidad se anuncie en la Gaceta de esa capital; con apercibimiento que trascurrido se dará al expediente el curso correspondiente, parándole el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

NO habiendo tenido efecto el remate de las fincas que por providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia se anunciaron en este periódico el 2 de Setiembre úl-

timo se ha mandado nuevamente se saquen á pública subasta, y son las siguientes:

Un parador construido en el término de la villa de Aravaca, lindante al camino real de Castilla y con el que sale de la citada villa de Aravaca para las puertas de columnas y Real sitio de Zarzuela que tiene el de 51,255 pies cuadrados.

Un cercado unido al mismo parador de 157,635 pies, con cobertizo á espaldas del edificio, el cual tiene dos pozos con dulces y abundantes aguas, 374 pesebres, cómodas habitaciones y oficinas correspondientes á su gran magnitud, retasado todo ello por D. José Alejandro y Alvarez, arquitecto de la Academia nacional de San Fernando, en la cantidad de 268,315 rs. vn., cuyo establecimiento es muy apropiado para poner cualquier género de fábricas, almacenes de maderas, hacer esquila de ovejas y depósito de sus lanas.

Asimismo se subastan cuatro pedazos de tierra de pan llevar, que componen 43 fanegas, sitas en el término de la referida villa de Aravaca, y radican en los parajes siguientes:

Un pedazo de tierra de 36 fanegas al sitio que llaman de la Trinidad.

Otra tierra de 2½ fanegas en las Horteruelas.

Otra de una fanega al paraje de Valdecelada.

Otra de 5½ fanegas en el sitio nombrado de Valderodrigo.

Retasadas dichas 43 fanegas por Antonio Martin, vecino y labrador del referido Aravaca, en 15,420 rs., á 300 por fanega.

Y para el remate de cuanto va expresado está nuevamente señalado el jueves 3 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la audiencia del Sr. auditor de Guerra interino de esta plaza, Postigo de San Martin, núm. 7, piso bajo, en donde se admitirán las posturas que se hicieren siendo arregladas.

BIBLIOGRAFIA.

GALERIA DRAMATICA.

TANTO VALES CUANTO TIENES.

Comedia en tres actos y en verso, de D. Angel Saavedra, duque de Rivas. Véndese á 8 rs. en las librerías de Escamilla, calle de Carretas, y de Cuesta frente á las Covachuelas, donde se halla al drama del mismo autor titulado D. Alvaro ó la fuerza del sino. En breve se publicará el tomo primero de las obras dramáticas de este distinguido autor.

DEPOSITO gratuito de todas las publicaciones periódicas y obras nuevas españolas; establecido en Madrid en la calle de la Montera, núm. 12, piso bajo, en el mismo edificio de la librería europea.

Libros con extraordinaria rebaja que se venden en dicha librería.

Nota. Tomando seis ejemplares de una misma obra se dará uno gratis; tres si se toma una docena; y pasando de dos docenas se darán cuatro ejemplares gratis por cada una. Los precios son en rústica.

Precio actual. Primitivo.

Table listing books and their prices. Includes titles like 'Ines de Castro', 'Discurso sobre la introduccion del Gobierno representativo en España', 'Compendio del origen de todos los cultos', etc.

tomo en 8º marquilla, impreso en Londres..... 2 10

Advertencia.

Los suscriptores al Boletín bibliográfico ó cualquiera otra persona que desee adquirir algunas de las obras publicadas en él, se dirigirán por medio de una carta franca de porte á la redaccion establecida en la librería Europea, calle de la Montera, núm. 12, y le será remitida inmediatamente, bien por el correo, por medio del ordinario, ó bien por cualquiera otro conducto que designen los interesados, quienes pondrán el importe de lo que encarguen en las librerías en que se suscribe al Boletín, ó lo mandará entregar en la redaccion. Los gastos de portes son de cuenta de los que encarguen las obras.

En la misma librería se admiten suscripciones á todas las obras y periódicos que se publican en el extranjero, de donde se hacen venir por encargos todos los libros que se pidan.

MUSICA.

VALSES de Philomele, compuestos para piano por S. Strauss, Op. 82, precio 6 rs. La general aceptación que merece la coleccion de dichos vales, tocados en el teatro y por la banda de música del 5º batallon de la Milicia nacional, ha decidido al editor á publicarlos, y se hallan impresos en el almacén de Lodre, Carrera de San Gerónimo, núm. 15.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 24 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100, 25½, ¼ y 25 treses dieziseisavos á v. f. vol. y firme: 26½, ¼, ¾, ¼ y 25½ á v. f. ó vol. á prima de ¾, 1, siete dieziseisavos, ¾, tres dieziseisavos y ¼ por 100 con cupones. Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Títulos al portador del 4 por 100, 21½ al contado. Vales Reales no consolidados, 11½ al contado: 12 á 60 d. f. ó vol á prima de ¼ por 100. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Idem sin interés, 8½ á 30 d. f. ó vol.: 5½, ¾ y 5½ á 60 d. f. ó vol., 5½ á 50 d. f. ó vol. á prima de ¼ por 100 nuevas. Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Table of exchange rates for various cities: Londres, Paris, Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Zaragoza.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

Restablecidos ya algunos actores, cuyas enfermedades han impedido á la empresa poner antes de ahora en escena varias producciones nuevas que tenia dispuestas, se ejecutará hoy la funcion siguiente:

- 1º Gran sinfonia á completa orquesta. 2º El interesante drama nuevo en cinco actos, escrito en frances por el célebre Federico Soulié, y traducido al castellano por un distinguido literado, titulado

LA MUGER DE UN PROSCRIPTO.

- 3º Sinfonia bailable de Gallegos. 4º Terminará el espectáculo con el gracioso sainete, que hace algunos años no se representa, y cuyo título es

EL MARIDO DESENGAÑADO.

Nota. Tambien se prepara la gran comedia de magia, arreglada al teatro español por uno de nuestros mejores literatos, titulada LOS POLVOS DE LA MADRE CELESTINA. Diez y ocho decoraciones completas, y enteramente nuevas, un gran número de trasformaciones y jugnetes, pintados y dirigidos por los profesores D. Francisco y D. Eusebio Lucini; un vestuario nuevo y costoso para el numeroso acompañamiento que esta comedia reclama; bailes, coros, nada ha omitido la empresa para el mayor brillo de un espectáculo del que puede decirse que es el primero de los de este género que el público de Madrid ha visto en sus teatros.

CRUZ. A las siete de la noche. Se pondrá en escena la grande ópera en tres actos, del célebre Bellini, tan conocida y aplaudida en nuestros teatros, cuyo título es

I PURITANI ED I CAVALIERI.

Continuando la indisposicion de la señora Mazzarelli, ha accedido la señora Gamarra á los deseos de la empresa, presentándose á desempeñar la parte de Elvira con el objeto de facilitar la repeticion de una ópera ya puesta en escena, y confiada en la benevolencia ilustrada del público.

Otra. Se está ensayando para su pronta ejecucion la ópera nueva en dos actos, titulada LE NOZZE DI FIGARO.